

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 033-A-GADM-Y-2021

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni

la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 017-DF-2021, de fecha 15 de junio del 2021, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 108,798.00 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, señor Alcalde me permito poner a su consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 9 (primer inciso del Art. 256 del COOTAD), de Saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2021, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 108,798.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.4.1	Registro de la Propiedad y Mercantil				
5.3.06.12	Capacitaciones a Servidores Públicos	1,000.00		400.00	600.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, reproducciones y Publicaciones	0	400.00		400.00
1.5.2	Terminal Terrestre				
5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	\$ 3,800.00		\$ 3,250.00	\$ 550.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión fotografía, reproducciones y Publicaciones	\$ 5,900.00	\$ 3,250.00		\$ 9,150.00

2.3.1	Unidad de Deportes y Recreación				\$ -
7.3.02.05.11	Proyecto de Fortalecimiento al Deporte En Diferentes Disciplinas Deportivas	\$ 4,244.00		\$ 2,800.00	\$ 1,444.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	\$ 3,640.00	\$ 2,800.00		\$ 6,440.00
7.3.02.05.04	Campeonato de Integración Cantonal	\$ 37,452.80		\$ 1,680.00	\$ 35,772.80
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	\$ 6,440.00	\$ 1,680.00		\$ 8,120.00
2.4.2	Sistema de Protección de Derechos				\$ -
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 2,253.50		\$ 200.00	\$ 2,053.50
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de Protección, accesorios	\$ 50.00	\$ 200.00		\$ 250.00
7.7.03.01	Dietas	\$ 2,900.00		\$ 400.00	\$ 2,500.00
8.4.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes informáticos	\$ 1,900.00	\$ 400.00		\$ 2,300.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 1,000.00		\$ 300.00	\$ 700.00
7.3.08.05	Material de Aseo	\$ 720.00	\$ 300.00		\$ 1,020.00
3.1.1	Gestión de Planif. Territorial y P				
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 2,000.00	\$	\$ 500.00	\$ 1,500.00
7.3.14.04	Maquinaria y Equipos	\$ 733.12	\$ 500.00		\$ 1,233.12
3.3.1	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado				\$ -
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	\$ 24,255.57		\$ 4,000.00	\$ 20,255.57
7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	\$ 6,000.00		\$ 3,400.00	\$ 2,600.00
8.4.03.01.01	Expropiación del Terreno para la Construcción de Tratamiento de Agua	\$ 2,119.90	\$ 7,400.00		\$ 9,519.90
3.5.1	Gestión de Obras Públicas				\$ -
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería	\$ 173,958.82	\$ 21,868.00		\$ 195,826.82
7.3.04.17	Infraestructura	\$ 172,147.66		\$ 21,868.00	\$ 150,279.66
3.5.2	Transportes y Comunicaciones				\$ -
7.3.04.05	Vehículos	\$ 27,297.92		\$ 20,000.00	\$ 7,297.92
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 278,213.68		\$ 50,000.00	\$ 228,213.68
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 291,605.47	\$ 70,000.00		\$ 361,605.47
SUMAN			\$ 108,798.00	\$ 108,798.00	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2021.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA